



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

## ANEXO N° 2

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORIAS (TDR)

<b>Unidad Orgánica</b>	<b>DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTeI</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de levantamiento de información, identificación, caracterización y mejora de procesos para elaborar el mapa de recursos, capacidades y líneas de investigación de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) del proyecto “Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI”.

#### 1. Finalidad Pública

Determinar las capacidades internas y externas (investigativas, de gestión de la CTI y del entorno de los IPI) que permitan construir la Red de IPI y fortalecer la articulación entre Institutos Públicos de Investigación a favor del SINACTI.

#### 2. Antecedentes

El CONCYTEC es un Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, entre ellas, calificar a las instituciones e investigadores que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Dirección de Políticas y Programas en CTeI, es el órgano de línea encargado de proponer para su aprobación los programas de CTeI; es responsable de dirigir y supervisar el proceso de diseño y formulación de la política y planes nacionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación y Transferencia Tecnológica. Dentro de las funciones adicionalmente en el literal “n” establece la siguiente función “Diseñar los mecanismos de cooperación con otros países y organismos internacionales en materia de CTeI, en coordinación con la Oficina General de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales – OCTAI, entre otros en función del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC.

Los Institutos Públicos de Investigación (IPI), acorde a la LEY N° 31250- Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), señala en su artículo 12, que los IPI son aquellas entidades que tienen como actividad principal la producción de conocimiento y tecnología que coadyuve al progreso económico y social del país, a través de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la transferencia de tecnología, en las áreas de interés público definidas en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y que configuran el ámbito de su competencia conforme a su norma de creación. Considerándose aquellas que tienen entre sus principales funciones, dadas por sus leyes de creación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Acorde a lo señalado en la cita Ley, corresponde al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), promover las actividades de ciencia, tecnología e innovación de los IPI, identificarlos, calificarlos, articularlos entre sí y con otras instituciones integrantes del SINACTI, y evaluar su desempeño, en lo que corresponda, así como emitir



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

recomendaciones para su mejora continua.

En relación, con fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), resolvió conceder una subvención dineraria al Estado de Perú a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), mediante el expediente de cooperación internacional 2022/SPE/0000400214 con la AECID, cuya cuantía asciende a 525.000 € para financiar la intervención “Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI”, que tiene como componente transversal, el resultado de un proyecto gestionado con enfoque de gestión por resultados, por lo cual se elaborará y aprobará el Plan de Gestión para sus dos componentes:

**COMPONENTE 1:** Fortalecer la articulación de los Institutos Públicos de Investigación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- Subcomponente 1.1: Desarrollo de capacidades de articulación entre CONCYTEC y los IPI (Articulación vertical).
- Subcomponente 1.2: Diseño de la red nacional de Institutos Públicos de Investigación (Articulación horizontal).

**COMPONENTE 2:** Desarrollar investigación científica para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.

- Subcomponente 2.1: Conocimiento generado por medio de investigación colaborativa entre IPI, con el soporte de otros agentes del Sistema Nacional de CTI para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.

**COMPONENTE TRANSVERSAL:** Dirección del proyecto.

- Subcomponente RT: Proyecto gestionado con enfoque en resultados.

El Proyecto “Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI” tiene como finalidad el Desarrollo Sostenible por medio del fortalecimiento de las capacidades de investigación colaborativa de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) y el diseño de mecanismos para su articulación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con los siguientes elementos esenciales:

**Objetivo General**

OG: Generar conocimiento que contribuyan al Desarrollo Sostenible por medio del fortalecimiento de las capacidades de investigación colaborativa de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) y el diseño de mecanismos para su articulación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**Objetivos Específicos**

- OE1: Fortalecer la articulación de los Institutos Públicos de Investigación al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- OE2: Desarrollar investigación científica para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.

**Resultados**

- R1.1. Desarrollo de capacidades de articulación entre CONCYTEC y los IPI (Articulación vertical).



## DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG

## DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

- R1.2. Diseño de la red nacional de Institutos Públicos de Investigación (Articulación horizontal). Dispone de 5 entregables:
  - E04 Informe de identificación de recursos y capacidades de los IPI.
  - E05 Informe de análisis de líneas de investigación de los IPI.
  - E06 Informe de restricciones normativas para la investigación colaborativa.
  - E07 Informe del diseño de la gobernanza y funcionamiento de la Red de los IPI.
  - E08 Informe del diseño de una plataforma tecnológica para la Red de los IPI.
- R2.1. Conocimiento generado por medio de investigación colaborativa entre IPI, con el soporte de otros agentes del Sistema Nacional de CTI para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.
- Resultado Transversal- RT. Proyecto gestionado con enfoque en resultados, a cargo de la Dirección de Políticas y Programas en CTel.

De acuerdo al resultado esperado R1.2 “Diseño de la red nacional de Institutos Públicos de Investigación”, el proyecto requiere contar con un “Informe de identificación de recursos y capacidades de los IPI” (E04) y el “Informe de análisis de líneas de investigación de los IPI” (E05) que serán la base de partida para un posterior diseño de la gobernanza y funcionamiento de la Red de IPI.

**3. Objetivos de la Contratación**

Diagnosticar detalladamente las capacidades internas de I+D+i de los IPI y sus capacidades de articulación, así como analizar las singularidades y complementariedades de líneas de investigación de los IPI.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U / M
1	Servicio de levantamiento de información, identificación, caracterización y mejora de procesos para elaborar el mapa de recursos, capacidades y líneas de investigación de los Institutos Públicos de Investigación (IPI).	01	Servicio

**4. Descripción del servicio**

El proveedor (persona natural) deberá diagnosticar detalladamente las capacidades internas de I+D+i de los IPI y sus capacidades de articulación, así como analizar las singularidades y complementariedades de líneas de investigación de los IPI.

Público objetivo: Se considerará al menos los siguientes IPI

- La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- El Instituto Nacional de Salud – INS.
- El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Para ello el proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- 4.1. Realizar una reunión de coordinación inicial entre el consultor y el CONCYTEC.
- 4.2. Elaborar un plan de trabajo (actividades, actores, plazos, cronograma, entre otros) y proceso metodológico que seguirá el desarrollo del servicio. El cual será aprobado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- 4.3. Revisión documental y levantamiento de información de los IPI, que contenga información de líneas de investigación<sup>1</sup> que vienen desarrollando, así como proyectos de investigación propios o en alianza con otras instituciones que desarrollan o esperan desarrollar. También se deberá incluir documentos en los que se hayan definido y/o aprobado sectores, áreas o líneas de investigación que deberá desarrollar los IPI, como lo son las agendas de investigación u otro similar.

De ser necesario, se deberá diseñar, validar y aplicar herramientas que permitan recoger información sobre líneas de investigación de los IPI, pudiendo ser encuestas, entrevistas a jefes y/o directores u otros actores de los IPI que tengan poder de decisión.

- 4.4. Revisión documental y levantamiento de información de los IPI, que contenga información de la infraestructura de investigación relacionada a las líneas de investigación identificadas (recursos humanos, laboratorios y equipamiento científico<sup>2</sup>, producción científica, y otros). También se deberá identificar alianzas para realizar actividades de investigación científica que tengan los IPI con otras entidades nacionales o internacionales, recursos presupuestarios propios, de donación u otra fuente. Se podrán incluir otros aspectos de importancia que se identifiquen.

De ser necesario, se deberán diseñar, validar y aplicar herramientas para recoger información, pudiendo ser estas encuestas, entrevistas u otros; que permitirá recoger información en cuanto a recursos y capacidades que tienen los IPI.

- 4.5. Sistematizar la información encontrada y elaborar la matriz de singularidades y complementariedades de investigación entre IPI. Esta matriz deberá contener por cada IPI, los recursos de infraestructura de investigación con los que cuenta asociados a las líneas de investigación y las complementariedades entre IPI.
- 4.6. Identificar oportunidades de mejora, que deben ser implementadas considerando el mapeo del status actual y potencial de cada IPI
- 4.7. Realizar una reunión de validación de la matriz de singularidades y complementariedades con representante de cada IPI.

<sup>1</sup> Como documento orientador, se deberá revisar la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P: “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación” desarrollada por el CONCYTEC”.

<sup>2</sup> Como documento orientador, se deberá revisar la “ENCUESTA NACIONAL DE EQUIPAMIENTO CIENTIFICO UTILIZADO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN EL PERU 2023”, de haberse concretado y la Resolución de Presidencia N° 239-2019-CONCYTEC-P : “Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” elaborado por el CONCYTEC”.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

## DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG

## DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

4.8. Realizar una presentación de los productos desarrollados (identificación de recursos, capacidades y líneas de investigación) a los IPI objetivo.

**5. Requisitos mínimos del proveedor**

El proveedor del servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

1. Título profesional en Ingenierías, ciencias naturales, ciencias sociales o ciencias administrativas.
2. Experiencia laboral general, como mínimo, de tres (03) años en el sector público y/o privado.
3. Experiencia laboral específica de dos años (02 años) o dos (02) proyectos, desempeñando funciones vinculadas a la investigación científica, el desarrollo o gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación, realizando actividades de promoción de la investigación científica y tecnológica y/o articulación o vinculación con los Institución Públicos de Investigación de temas de ciencia y tecnología y/o desarrollo de proyectos de temas de ciencia y tecnología.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)**

No aplica

**7. Seguros (De Corresponder)**

No aplica

**8. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar:** El proveedor deberá prestar sus servicios, preferentemente, desde sus propias instalaciones. En caso, se requiera la presencialidad del proveedor para el cumplimiento del servicio, se realizaran en la Sede 1 del CONCYTEC, ubicada en Avenida Del Aire 485, San Borja.

La presentación de los entregables se realizará en Mesa de Partes Presencial del Pliego del CONCYTEC, Avenida Del Aire 485, San Borja, o en Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe).

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. El correo [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe) se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; no obstante, su atención se realiza en el horario señalado, el envío de documentos luego del mencionado horario se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente. Horario de atención de Mesa de Partes Presencial: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

**Plazo:** La prestación del servicio, el cual será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio tendrá una vigencia de 60 días calendarios.

**9. Entregables**

<b>Entregable y Plazo</b>	<b>Contenido</b>
<b>Primer Entregable</b> Plazo: Hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio (O/S).	Producto 1: Plan de trabajo del servicio, al literal 4.1 y 4.2
<b>Segundo Entregable</b>	Producto 2: Informe de análisis de líneas de investigación de los



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

## DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG

## DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

Plazo: Hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio (O/S).	IPI (E05), de acuerdo a lo descrito en el literal 4.3.
<b>Tercer Entregable</b> Plazo: Hasta sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio (O/S).	Producto 3: Informe de identificación de recursos y capacidades de los IPI (E04), de acuerdo a lo descrito en el literal 4.4, al 4.8.
<b>10. Conformidad</b>	
La conformidad de servicio será otorgada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel - DPP, previo informe con visto bueno al servicio por parte del especialista responsable, según la descripción del servicio y plazos estipulados en el TdR. El plazo para otorgar la conformidad se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad del plan de trabajo se realizará vía correo electrónico por el área usuaria (DPP), a más tardar a los 2 días de emitido el plan de trabajo.	
<b>11. Forma y Condiciones de Pago</b>	
Se realizará dos pagos, equivalente al 40% del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Entregable 2 y un 60 % del monto total de la Orden de Servicio, previa presentación del Entregable 3 al otorgamiento de conformidad por el área usuaria vía Sistema de Gestión Documental.	
<b>12. Confidencialidad (De corresponder)</b>	
El contratista mantendrá en reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. "EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o FONDECYT (Programa PROCENCIA), la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio".	
<b>13. Penalidades</b>	
Se deberá considerar la siguiente penalidad: Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25.	



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**14. Otras Penalidades (De Corresponder)**

No aplica

**15. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

**16. Cláusula de Anticorrupción**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**17. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el proveedor cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**18. Solución de Controversias:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por DEL  
CARPIO NEYRA MARIELA FIR  
10605854 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.09.2023 17:31:03 -05:00

Documento firmado digitalmente

**MARIELA DEL CARPIO NEYRA**

**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE CTeI**